

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00224

San Salvador, a las diez horas del día lunes veinte de septiembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00224**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el miércoles ocho de septiembre de 2021, por parte de
quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Por favor proporcionarme la Resolución de permiso ambiental del proyecto o actividad "Estación de servicio Texaco Zaragoza", identificado con DGA 1123. Dado que en la plataforma del MARN, no se encuentra disponible no obstante indicarse que el proceso ya fue finalizado. Gracias**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- **RESOLUCION-MARN-No-1123-235-2018-ESTACION-DE-SERVICIO-TEXACO-ZARAGOZA (18 Págs.)**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM